



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jueves, 23 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 411 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente. –

Asunto : Solicito información de inasistencia de docentes y auxiliares en educación.

Referencia : a) Memorandum Múltiple N° 00186-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
b) Oficio Múltiple N° 00166-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
(Expediente MPT2023-EXT-0107290)

De mi consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez informarles que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, mediante el documento de la referencia a), señala la existencia de alertas de suspensión del servicio educativo por medidas de paro o huelga que se estarían promoviendo a nivel nacional para el día jueves 23 de noviembre del presente por parte del SUTEP, el cual ha sido identificado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) del MINEDU. Asimismo, señala tomar las siguientes recomendaciones:

- El director de la IE o responsable del programa educativo, es el encargado de implementar un monitoreo oportuno y permanente a la labor realizada por docentes y auxiliares de educación a su cargo, siendo ello así, le corresponde remitir a la UGEL la relación de profesores o auxiliares de educación que han incurrido en dicha interrupción dentro del plazo de 24 horas.*
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen la responsabilidad de monitorear y supervisar el cumplimiento de la calidad del servicio educativo en las IIEE y programas educativos de su jurisdicción, debiendo garantizar la continuidad del servicio educativo, ejecutando los descuentos respectivos en caso de corresponder.*
- Los profesores y auxiliares de educación deben asistir a su centro de labores, cumpliendo la jornada laboral habitual, recibiendo como contraprestación el pago de remuneraciones por el trabajo efectivamente realizado. Se les recuerda que, se encuentra prohibido el pago de remuneraciones por inasistencias injustificadas.*

Por tal motivo, y de acuerdo a las recomendaciones señaladas anteriormente, solicitamos con **carácter urgente** remitir información de la inasistencia de docentes y auxiliares en educación durante la jornada laboral del jueves 23 de noviembre del presente en los diferentes turnos de sus instituciones educativas, a través del siguiente link <https://bit.ly/3uvYU7e>.

Hago propicia la oportunidad para expresarles a ustedes las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/J ASGESE
hrv